



Alcaldía de Medellín
 Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

LIQUIDACION OC 98138 CONTRATO 4600085688 DE 2022

El siguiente documento es constancia a la solicitud de actualización de pólizas para liquidar el contrato de la referencia dada la directriz de la vigencia de dicho documento para este procedimiento:

Se relaciona la solicitud efectuada al contratista:

El mié, 3 abr 2024 a las 16:43, Yanet Herlene Melo Yepes (<yanet.melo@medellin.gov.co>) escribió:

Buenas tardes,

Luego directrices de la Subsecretaría de Ejecución de la Contratación, nos permitimos informarle que de conformidad al artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 es necesario que para la liquidación la garantía de amparo de cumplimiento esté vigente hasta la fecha de pérdida de competencia de la liquidación contractual,

ARTÍCULO 2.2.1.2.3.1.12. Suficiencia de la garantía de cumplimiento. La garantía de cumplimiento del contrato debe tener una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato.

No obstante, lo anterior le solicitamos requerir al contratista con el fin de proceder a gestionar la ampliación de la garantía por 6 meses y en caso de poder prorrogarla.

Cordialmente,

Se relaciona la respuesta del contratista a la solicitud de ampliación de la póliza:

De: ACUERDO MARCO [<mailto:solucionferreteracol@gmail.com>]
Enviado el: miércoles, 3 de abril de 2024 10:12 p. m.
Para: Yanet Herlene Melo Yepes <yanet.melo@medellin.gov.co>
CC: danielarazona92@hotmail.com; claramarcelap@claramarcelap@hotmail.com
Asunto: Re: Suficiencia de Garantías hasta la fecha de pérdida de competencia de liquidación del contrato 4600095688, OC 98138

Buenas noches,

Atendiendo su solicitud respecto a la O.C. 98138 del 27 de octubre del 2022, me permito informar que en su debido momento se expidió la respectiva póliza y se remitió a la Entidad. La adjuntamos para que por favor la revisen. Es de aclarar que después de 2 años es un poco demorado su requerimiento en caso de alguna modificación, aunque las fechas estipuladas en la misma tienen el amparo de 6 meses como lo estipula el contrato de AMP. La fecha de liquidación fue 31 de diciembre de 2022, por lo tanto la fecha de amparo está hasta el 30 de junio de 2023.

Select Customer Colombia Compra Eficiente

Purchase Order #98138

General Info	Shipping
<p>Status: Issued - Sent via Email</p> <p>Order Date: 10/27/22</p> <p>Revision Date: 10/27/22</p> <p>Requester: Yanet Herlene Melo Yepes</p> <p>Email: yanet.melo@medellin.gov.co</p> <p>Payment Term: Según el acuerdo marco</p> <p>Entidad Compradora 2: None</p> <p>Justificación: Suministro de equipos y materiales de construcción y ferretería</p> <p>Supervisor de la Orden de Compra: yanet herlene melo yepes</p> <p>Telefono Supervisor: 3043990572</p> <p>Fecha de vencimiento (Orden de compra): 12/31/22</p>	<p>Ship-To Address: Calle 44 N°52-165 Medellin, Medellín 50015 Colombia</p> <p>Attn: Yanet Herlene Melo Yepes</p> <p>VAT ID: 3856903</p> <p>Terms: Según el acuerdo marco</p> <p>Shipment Tracking: + Add</p> <p>No shipment tracking.</p>



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

(orden de compra)
Especificaciones adicionales de Entrega None
Gravámenes adicionales Estampilla Universidad de Antioquia 1% Tasa Pro-Deporte y Recreación 1.3%
N.I.T. 890905211
Attachments None
Acknowledged
Assigned to

Cordialmente,

MARCELA REYES

UNION TEMPORAL SOLUCION FERRETERA PARA COLOMBIA

En ese orden de ideas se incorpora el siguiente texto a la solicitud de liquidación:

*“En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo **artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015, respecto a la ampliación de la garantía única de cumplimiento** el distrito Especial de Medellín, solicitó al contratista la ampliación de la garantía de cumplimiento; teniendo en cuenta que el contratista no demuestra la ampliación de la vigencia de la garantía, la supervisión del contrato deja constancia que a la fecha de suscripción de la presente acta no se han materializado riesgos en las etapas contractual y postcontractual, que afecten el patrimonio público del Distrito, y con ello poder dar finalización a la etapa de liquidación”.*

Firma para constancia

YANET MELO YEPES
Supervisora